



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**“INFORME DE EVALUACIÓN
AL USO DEL FONDO CIRCULANTE,
PERIODO DEL 09 DE MAYO AL 31 DE JULIO 2012”**

LA UNIÓN

OCTUBRE/2012

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
III. ALCANCE	4
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.....	5
V. LIMITACIONES	5
VI. DEFICIENCIAS DE CONTROL	6
VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	11

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados de la Evaluación al uso del Fondo Circulante del periodo del 09 de mayo al 31 de julio de 2012; practicada del 23 de agosto al 05 de septiembre del 2012. Tomándose como muestra el 100% del periodo a examinar. De igual manera, la verificación de los reintegros con su correspondiente documentación de respaldo del período mencionado. Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditorías de las operaciones y actividades de la Entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnicas de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Evaluación al uso del Fondo Circulante, se identificaron ciertas debilidades, que deben ser del conocimiento de la Administración.

II. OBJETIVOS

- Evaluar el control interno del Fondo Circulante de la Municipalidad, con el fin de observar el debido manejo en la administración de este recurso financiero
- Revisar la legitimidad de los pagos
- Verificar la razonabilidad y adecuada utilización del fondo circulante.
- Revisar la adecuada aplicación de las cifras presupuestarias en las erogaciones que se realizan con este fondo.
- Verificar que los registros de los Reintegros cuente con toda la documentación de soporte

III. ALCANCE

El examen será enmarcado en un rubro financiero, el cual consistirá en Evaluar el Control Interno, Revisar y Comparar aritméticamente los documentos de egresos con los reintegros efectuados.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Para realizar la Evaluación del uso del Fondo Circulante se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Se evaluó el control interno, mediante entrevista a la Encargada del Fondo Circulante
- ✓ Se solicitaron los documentos que amparan los reintegros efectuados durante el periodo examinado
- ✓ Se comprobó que los documentos examinados de egresos cumplan con los siguientes requerimientos:
 - a) Que sean emitidos a nombre de la Encargada del Fondo Circulante.
 - b) Que estén debidamente autorizados por el ordenador de pago
 - c) Que sean facturas o recibos legalmente emitidos
 - d) Su correcta aplicación presupuestaria
 - e) Su comprobación aritmética

V. HALLAZGOS

Se realizó la Evaluación del Control Interno a la Encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, identificándose ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que se consideran deben ser del conocimiento de la Administración

1. NO SE CUENTA CON INSTRUCTIVO DE FONDO CIRCULANTE.

CONDICION.

Se comprobó que la Administración Municipal no cuenta con un Instructivo de Fondo Circulante

CRITERIO

En las Generalidades del Presupuesto en el Art. 28 menciona: “para normar el manejo del Fondo Circulante el Concejo Municipal deberá elaborar y aprobar los reglamentos correspondientes”

CAUSA

- No existe un documento que norme el manejo del Fondo Circulante.

EFECTO

- No se tiene control de la efectividad del manejo y uso del Fondo Circulante.
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Concejo Municipal se Elabore el Instructivo de Fondo Circulante de Caja Chica

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

En memorando de fecha 28/septiembre/2012, recibido de la Encargada del Fondo Circulante manifiesta. “En cuanto a las observaciones o hallazgos de la Auditoría realizada, dice no se cuenta con instructivo de Fondo Circulante. Si es cierto, pero me comunica la Gerencia Administrativa que se está trabajando en dicho instructivo, para luego ser presentado al Concejo y esperar su aprobación.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El manifiesto del auditado corrobora que no se ha implementado a la fecha un instructivo de caja chica, no presentó documentación que compruebe las gestiones de la elaboración de dicho manual.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

No cumplida

2. LA ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA NO RINDE FIANZA.

CRITERIO

Código Municipal Art. 97.- “El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo”.

Ley de La Corte de Cuentas. Obligación de Rendir Fianza

Art. 104.- “Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este Requisito”.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 47. Menciona “Todos los Empleados Municipales que administran fondos o recursos institucionales deben Rendir Fianza, ningún empleado tomara posesión del cargo sin antes haber caucionado.

CAUSA

- El consejo municipal no ha solicitado a la encargada del fondo circulante, cumplan con la rendición de fianza.

EFECTO

- No se garantiza el buen manejo y seguridad de los fondos o valores de la municipalidad
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la señora encargada de Fondo Circulante, realizar tramites con instituciones financieras o aseguradoras para rendir fianza a favor de la Municipalidad.

COMENTARIOS DEL ÁREA AUDITADA

“Lo que se refiere a la Fianza, muy cierto no rindo fianza por el momento pero se harán las gestiones con una aseguradora.”

COMENTARIO DE AUDITORIA

Se consideró el comentario del Auditado, en el que asegura que se harán las gestiones para el cumplimiento de la rendición de fianza.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

En proceso de ser cumplida

3. NO POSEE FORMATOS O FORMULARIOS PARA EL ADECUADO CONTROL DEL USO DEL FONDO.

CONDICION.

Se verifico que no existen formatos o formularios para las solicitudes, autorización de gastos y vales en el manejo del Fondo Circulante.

CRITERIO

El Manual Técnico SAFI **C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, numeral 3, Registro y Control.** Los Encargados de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, serán responsables del manejo, registro y control de los recursos asignados para la operación de dichos fondos, para lo cual deberá establecer y mantener un adecuado control sobre el uso de formularios, cheques, así como la custodia del efectivo en caja.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas en su Art. 42.- dice “Todas las operaciones y transacciones de la Municipalidad deben estar debidamente documentados con formatos adecuados a cada actividad, los cuales contendrán el respectivo espacio para que se identifique por medio del nombre y la firma del funcionario que participo en su elaboración, revisión y autorización.

CAUSA

- No sean establecidos procedimientos de control.

EFFECTO

- No contar con la documentación necesaria que soporte los gastos.
- No se distribuyen de forma correcta los gastos en las líneas de trabajo.
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN.

Se Recomienda al Concejo Municipal, delegar a quien corresponda, la creación de formatos o formularios para el manejo del Fondo Circulante.

COMENTARIOS DEL AREA AUDITADA

Referente a formularios para solicitudes o autorizaciones de gasto para dicho fondo, de igual manera no existen dichos formularios, pero al ver la necesidad se elaboró un vale provisional el cual está sujeto a modificaciones.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Al analizar el comentario del auditado se corroboró la buena disposición de implementación de formularios para el control del uso del fondo, así mismo se revisó el vale provisional implementado, el cual cuenta con los requisitos mínimos para llevar un control,

GRADO DE CUMPLIMIENTO

En proceso de ser cumplida

4. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REINTEGROS DEL FONDO CIRCULANTE DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.

CONDICIÓN

Al revisar la documentación que soporta reintegros del Fondo Circulante, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) Los pagos no han sido legitimados por los ordenadores de pago.
- b) Deficiencias en documentos de reintegros

REINTEGRO DEL 08 DE JUNIO 2012

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO	OBSERVACIONES
23-May-12	1550110	Tigo El Salvador	Pago. Servicio de Telefonía Móvil	\$ 143.27		\$ 143.27	los pago de telefonía son gastos fijos

REINTEGRO DEL 20 DE JUNIO 2012

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO	OBSERVACIONES
21-Jun-12	Recibo	Beatriz Elizabeth Portillo	Donación de tamales	\$ 40.00	\$ 4.44	\$ 44.44	no se debió aplicar renta.
18-Jun-12	309	Alquiler de mobiliario y transporte Asdrual	Servicio de Transporte	\$ 112.00	\$ 11.20	\$ 112.00	Se corroboró que en el cuadro resumen del reintegro del fondo se registró la cantidad de \$112.00 que es el valor de la factura y se registra la deducción de renta por \$ 11.20. Se comprobó aritméticamente que el monto pagado y lo deducido hay diferencias. lo pagado debió ser \$ 102.09 - 112.00 = 9.91 pagado de más y en la renta le dedujeron 11.20 y tuvieron que retenerle 9.91 = 1.29 descontado de más.
06-Jun-12	123	Radio Anunciadora La Voz del Golfo	Servicio de publicidad	\$ 17.70	\$ 1.77	\$ 20.00	Se compró aritméticamente una diferencia de \$ 0.53 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 18.23
06-Jun-12	124	Radio Anunciadora La Voz del Golfo	Servicio de publicidad	\$ 44.25	\$ 4.42	\$ 50.00	Se compró aritméticamente una diferencia de \$ 1.33 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 45.58
11-Jun-12	136	Radio Anunciadora La Voz del Golfo	Servicio de publicidad	\$ 17.70	\$ 1.77	\$ 20.00	Se compró aritméticamente una diferencia de \$ 0.53 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 18.23
14-Jun-12	134	Radio Anunciadora La Voz del Golfo	Servicio de publicidad	\$ 44.25	\$ 4.42	\$ 50.00	Se compró aritméticamente una diferencia de \$ 1.33 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 45.58
15-Jun-12	135	Radio Anunciadora La Voz del Golfo	Servicio de publicidad	\$ 22.12	\$ 2.21	\$ 25.00	Se compró aritméticamente una diferencia de \$ 0.67 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 22.79
18-Jun-12	310	Alquiler de mobiliario y transporte Asdrual	Renta de mobiliario	\$ 62.15	\$ 6.22	\$ 62.15	Se corroboró que en el cuadro resumen del reintegro del fondo se registró la cantidad de \$62.15 que es el valor de la factura y se registra la deducción de renta por \$ 6.22. Se comprobó aritméticamente que el monto pagado y lo deducido hay diferencias. lo pagado debió ser \$ 56.65 - 62.15 = 5.50 pagado de más y en la renta le dedujeron 6.22 y tuvieron que retenerle 5.50 = 0.72 descontado de mas.

en el total de este reintegro se corroboro una diferencia	\$ 2,808.37	\$ 123.42	\$2,918.76	Existe diferencia de lo reportado en relación al monto de facturas. Neto + renta = 2,931.79,- valor de documentos 2918.76= 13.03, reportados de mas
---	-------------	-----------	------------	---

REINTEGRO DEL 02 DE JULIO

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO	OBSERVACIONES
21-Jun-12	94	Radio anunciadora La Voz del Golfo	Pago. Publicidad	\$ 22.12	\$ 2.22	\$ 25.00	Se compró aritméticamente una diferencia de \$ 0.67 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 22.79. Fue corregido en el reporte de reintegro, no presento documento que compruebe que se le haiga pagado al beneficiario.
15-Jun-12	92	Radio anunciadora La Voz del Golfo	Pago. Publicidad	\$ 22.12	\$ 2.22	\$ 25.00	Se compro aritméticamente una diferencia de \$ 0.67 pagado de menos, lo pagado debió ser \$ 22.79. Fue corregido en el reporte de reintegro, no presento documento que compruebe que se le haiga pagado al beneficiario.
21-Jun-12	93	Radio anunciadora La Voz del Golfo	Pago. Publicidad	\$ 44.25	\$ 4.43	\$ 50.00	Se compro aritméticamente una diferencia de \$ 1.33 pagado de menos, lo pagado debió ser\$ 45.58. Fue corregido en el reporte de reintegro, no presento documento que compruebe que se le haiga pagado al beneficiario.
en el total de este reintegro se corroboro una diferencia				\$2,809.37	\$ 12.42	\$ 2,857.83	Existe diferencia de lo reportado en relación al monto de facturas. Neto + renta = 2,848.98,- valor de documentos 2857.83= 8.85, reportado de menos

REINTEGRO DEL 17 DE JULIO 2012

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO	OBSERVACIONES
06-Jul-12	97	Radio Anunciadora La Voz del Golfo	Pago de Publicidad	\$ 45.00	\$ 5.00	\$ 50.00	mal cálculo de Renta, debieron retenerle \$ 4.42, y pagarle \$ 45.58

REINTEGRO DEL 02 DE AGOSTO 2012

FECHA	FACTURA O RECIBO #	NOMBRES	CONCEPTOS	VALOR NETO	RENTA	MONTO	OBSERVACIONES	
18-Jul-12	25492830	Empresa Eléctrica de Oriente	servicio de energía	\$ 102.30		\$ 50.56	el pago de tres meses mayo-julio este es un gasto fijo - en la liquidación se realizó una doble sumatoria de los recibos	
26-Jul-12	2645734	Telemovil El Salvador	servicio de telefonía	\$ 170.02		\$ 170.02	este es un gasto fijo	
17-Jul-12	1	Santos Aurelio Morales Medrano	Reparación de Ring	\$ 30.00		\$ 30.00	no aplico deducción de renta	
22-Jul-12	147	Sonia Cruz	Reparación de Llanta	\$ 4.00		\$ 4.00	no aplico deducción de renta	
01-Ago-12	RECIBO	Afilio Enrique Garay	reparación de tuberías de agua potable	\$ 222.22	\$ 22.22	\$ 222.22	el recibo registra deducción de renta por \$8.63 y no se reflejan en el detalle de reintegro	
26-Jul-12	Recibo	Luis Amadeo Ventura Pacheco	Atenciones A la Corte de Cuentas	\$ 86.34	\$ 8.63	\$ 86.34	el recibo registra deducción de renta por \$8.63 y no se reflejan en el detalle de reintegro	
31-Jul-12	Recibo	Miguel Ángel Guevara Osorto	Viáticos	\$ 14.00		\$ 14.00	El recibo no está firmado por el receptor	
Totales							\$2,955.51 \$ 59.21 \$2,903.77	El monto reflejado en el reintegro es de \$2,955.51 en el que se incluye las retenciones realizadas por \$59.21 que deben ser descontadas al realizar el reintegro. Existiendo una diferencia en relación con el monto de facturas por \$51.74 (\$2955.51-\$2903.77=\$51.74) reflejada en la factura 25492830 E.E.O.

c) **SE REPORTA AL MINISTERIO DE HACIENDA DECLARACION DEL IMPUESTO RETENIDO RENTA, DONDE SOLO SE INCLUYE LAS RETENCIONES EFECTUADAS DE LOS PAGOS POR EL FONDO CIRCULANTE.**

CRITERIOS

El Código Municipal en su Art. 93.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal.

Las Normas Técnicas de Control Interno de La Corte de Cuentas de La Republica 4-02.06 **MANEJO DE FONDOS CIRCULANTES Y OTROS.** Las entidades públicas podrán crear fondos circulantes de

monto fijo y de otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la entidad. Estos fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro o en efectivo, según su naturaleza y lo que dicte las disposiciones legales aplicables.

El fondo será mantenido mediante reintegros de conformidad con los comprobantes que para efectos se presenten, cuyo detalle debe estar plasmado en una liquidación que refleje la aplicación y clasificación presupuestaria del gasto, esta debe ser suscrita por el encargado del fondo. En ningún momento cada reintegro excederá el límite autorizado.

El fondo de caja chica deberá servir para cubrir en efectivo necesidades misceláneas de valores reducidos. La mecánica de este fondo, ahorrar tiempo y permite agilizar la satisfacción de diversas necesidades de la entidad.

Para fijar el límite del fondo circulante se tendrá en cuenta el flujo mensual del gasto. Los reintegros a fondos manejados en efectivo se efectuarán a nombre del encargado y los manejados mediante cheques a nombre del fondo que corresponda los reembolsos se realizarán de conformidad con los comprobantes presentados. Cuando el custodio de un fondo de caja chica solicite que se le reponga, deberá revisarse los documentos que comprueban cada desembolso, en cuanto a su exactitud, legalidad y pertinencia, es conveniente asegurar que tales documentos no se usen de nuevo.

EL MANUAL TECNICO SAFI 4. UTILIZACIÓN DEL FONDO Las Instituciones podrán utilizar los recursos de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, para efectuar erogaciones de carácter urgente, siempre que no correspondan al pago de salarios, debiendo contar previamente con la debida autorización del Titular o funcionario delegado para la autorización del gasto.

Los recursos del Fondo Circulante de Monto Fijo, podrán utilizarse para efectuar pagos en los conceptos Siguiendo:

- i. Pago de Dietas, Honorarios y Viáticos;
- ii. Adquisición de Bienes y Servicios;
- iii. Pago de Impuestos, Tasas y Derechos;
- iv. Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios;
- v. Inversiones en Activos Fijos, hasta por un máximo equivalente a un salario mínimo, vigente para la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores del Comercio y Servicios.

Para los egresos referidos en el párrafo anterior, deberá atenderse lo establecido en el Reglamento General de Viáticos, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, y demás

Disposiciones Normativas vigentes que le sean aplicables. El Encargado del Fondo podrá entregar dinero en efectivo, cheque o abono a cuenta, para los casos siguientes:

- i. Cancelación de facturas o recibos de suministrantes;
- ii. Anticipos para viáticos, los cuales deberán ser liquidados cinco días hábiles después de finalizada la misión;
- iii. Adelantos para adquisiciones de bienes y servicios con autorización del Titular o funcionario delegado para tal efecto, los cuales deberán ser liquidados dentro de los dos días hábiles después de realizada la adquisición del bien o servicio.

El Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo o los responsables del manejo de Caja Chica, serán responsables de gestionar de forma oportuna los reintegros de fondos, quedando terminantemente prohibida la entrega de quedan por facturas o recibos que respalden la adquisición de bienes o servicios de manera urgente.

EL MANUAL TECNICO SAFI 6. APLICACIÓN DE RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS INTERNOS

El Encargado del Fondo y los Responsables de las Cajas Chicas, al momento de efectuar el pago, serán responsables de aplicar las retenciones de los Impuesto Internos, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes. El Encargado deberá anexar a la Póliza de Reintegro correspondiente, el detalle de las retenciones efectuadas, debiendo especificar como mínimo: El NIT y nombre de la persona natural o jurídica sujeto de retención, y el monto total del pago, y lo correspondiente a la retención efectuada, a fin de que el Tesorero Institucional o Pagadores Auxiliares, al momento de efectuar el reintegro, retenga el monto correspondiente a las retenciones efectuadas.

La Norma Técnica de Control Interno Especifica Art. 43. El Concejo Municipal, Alcalde, Gerente General y demás Jefatura de la Alcaldía deben establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimiento sobre la conciliación de registros para verificar su exactitud y determinar y enmendar u omisiones.

CAUSA

- No se ha implementado un instructivo de Fondo Circulante.
- No se han establecidos procedimiento para la autorización de los pagos por los ordenadores
- Inconsistencia en la Aplicación de las deducciones de Renta
- Procedimiento equivocado en la presentación de la declaración de retenciones efectuadas.

- Aplicación incorrecta de los códigos presupuestarios
- No se ha establecido la forma de reportar los pagos efectuados en el consolidado de solicitud de reintegro
- No se verifica los montos pagados con los reportados en la solicitud de reintegro

EFECTO

- No existe control en el manejo y uso del fondo circulante
- Los pagos no han sido autorizados por los ordenadores
- Cálculos erróneos en la deducción de renta.
- Posibles multas del Ministerio de Hacienda
- Inconsistencia en la información declarada
- Clasificación incorrecta de gastos
- Diferencias en el reporte de reintegro solicitado a lo realmente pagado
- Observaciones de entes fiscalizadores externos por no contar con la documentación completa que demuestre los egresos municipales.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la encargada del fondo circulante que sean autorizados los gastos por los ordenadores de pagos; que se apliquen correctamente los cálculos de las deducciones de renta y que esta sea reportada al tesorero municipal para que sea incluida en el consolidado de las deducciones efectuadas por la municipalidad, de igual manera analizar los códigos presupuestarios para su correcta aplicación en los gastos.

Se recomienda definir el procedimiento de reportar los gastos en el documento que detalla para el reintegro del fondo, además corregir los registros de los pagos, reintegrando las diferencias.

- a) Los pagos no han sido legitimados por los ordenadores de pago.

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

El problema fue que no tenía conocimiento que existían ordenadores de pago, hasta el mes de agosto que me comunicaron en contabilidad y me dieron una copia de dicho acuerdo, pero ya se corrigieron dichas observaciones.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Se revisaron los documentos de los reintegros y se corroboró que ya poseen firmas de ordenadores de pago.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

Cumplida

- b) Deficiencias en documentos de reintegros

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

Estas deficiencias obedecen a errores involuntarios en la aplicación del código presupuestario, pero se tomaran las medidas en corregir tal observación. También se corrigieron los reintegros en lo que respecta a los códigos presupuestarios y en las facturas pagadas de EEO. No se está reflejando doble sumatoria en el reintegro.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

Al realizar la revisión y análisis de los comentarios y documentos presentados por el auditado se considera que la observación en relación a la **aplicación de las cifras presupuestarias** se encuentra cumplida.

Las diferencias encontradas en relación a documentación e informes de reintegros, no se presentaron evidencias que las desvanezcan, por lo que las observaciones se dan por No Cumplidas

- c) **SE REPORTA AL MINISTERIO DE HACIENDA DECLARACION DEL IMPUESTO RETENIDO RENTA, DONDE SOLO SE INCLUYE LAS RETENCIONES EFECTUADAS DE LOS PAGOS POR EL FONDO CIRCULANTE**

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

Se reporta el ministerio de hacienda declaraciones del Impuesto Retenido, donde solo se incluyen las retenciones efectuadas de los pagos por el fondo circulante. Si en una ocasión se reportaron solamente retenciones del Fondo Circulante, pero me comunicaron que si se hacían varias declaraciones el Ministerio de Hacienda lo tomaría como una modificación a la anterior, razón por la cual se elabora una sola declaración dejando registro manual por cada una de las personas que se le retiene.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

Al realizar la revisión y análisis de los comentarios y documentos presentados por el auditado la observación se da por cumplida.

RESULTADO DEL ARQUEO.

Se Efectuó Arqueo Sorpresivo al Fondo Circulante, cuyo monto asignado es \$ 3,000.00, estando presente la señora. Dora Alicia Salamanca, en calidad de Auditada; Señora Gloria Martínez y el señor Cristhian Misael Escobar, Auditores, dando inicio a las catorce horas con quince minutos y finalizando a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, en el cual se revisaron 46 comprobantes de facturas, los cuales sumaron la cantidad de \$ 1,765.80. Se cuantifico un monto de efectivo de \$ 612.97, **determinándose un faltante en efectivo de \$ 621.23**

Se anexa copia de Arqueo.

COMENTARIO DEL AUDITADO.

La señora Encargada del Fondo Circulante manifestó; que la diferencia se debía a que había entregado efectivo a varios Concejales y Empleados sin documento de respaldo.

CRITERIOS.

Según la NTCIE. Art. 35, Lit. 4, Menciona las actividades de control interno, estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en relación a los controles físicos de toda clase de inventarios o arqueos de bienes municipales.

La NTCIE en su Art. 5. Dice; El Concejo Municipal, será el responsable por el diseño, Implementación, Evaluación y Perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; Los Jefes serán los responsables en sus respectivas áreas de competencias.

RECOMENDACIÓN.

- Se sugiere que se practiquen cortes personales, documentados que le permitan determinar el efectivo restante a los documentos que comprueban los gastos.
- **Se recomienda a la Encargada del Fondo, evidencie la diferencia encontrada del arqueo practicado.**

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

Con relación al faltante establecido se anexan comprobantes que amparan los gastos para subsanar tal diferencia.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

Al realizar la revisión de los documentos presentados por el auditado la observación se da por cumplida

**CARLOS ELVIS ANDRADE
AUDITOR INTERNO**